

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL; paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se aclara la aparente contradicción entre el Reglamento de 31 de marzo de 1944 y la Ley de Protección a Familias numerosas de 13 de diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre una aparente contradicción entre el Reglamento de 31 de marzo de 1944 y su Ley de origen, de 13 de diciembre de 1943, sobre protección a Familias Numerosas, en cuanto a la edad límite de los beneficiarios, ya que en el primero se reduce a veintiún años de edad de veintitrés que señala la segunda, así como acerca de la interpretación de los artículos primero y quinto de la referida disposición reglamentaria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 41 del citado Reglamento y para fijar el alcance de tales preceptos, se ha servido disponer:

Primero. Que se entienda aclarado que no existe contradicción entre la Ley y el Reglamento de Protección a las Familias Numerosas en cuanto al límite de edad que señalan, toda vez que en el lapso de tiempo transcurrido entre la publicación de una y otra, se puso en vigor la Ley de fijación de mayoría de edad en veintiún años, que no sólo modificó el artículo 320 del Código Civil, sino también las legislaciones forales sobre dicho particular, y por ello la Ley de 13 de diciembre de 1943, protectora de las Familias Numerosas, quedó asimismo automáticamente modificada y consecuentemente el Reglamento de 31 de marzo de 1944 tuvo que acomodarse a tal precepto, fijando en veintiún años la edad límite para los hijos o pupilos de beneficiarios de Familias Numerosas.

Segundo. Que debe entenderse asimismo aclarado que para optar a la totalidad de los beneficios que legalmente se conceden a las familias numerosas, se precisa un mínimo de cuatro hijos o pupilos menores de veintiún años o mayores incapacitados para el trabajo, siendo computables a estos efectos los hijos que, rebasando dicha edad, se hallen cursando estudios en cualquier Centro de enseñanza, incluyendo en este concepto el período de formación profesional, siempre que aquéllos no tengan ingresos superiores a 6.000 pesetas anuales y no excedan de veintitrés años los varones y veinticinco las hembras, prorrogándose, además, para los primeros los beneficios por el tiempo de duración del Servicio Militar.

Tercero. Los hijos que excedan de veintiún años, aunque computables, como

expresa el apartado anterior, no tendrán más beneficios que los de enseñanza, señalados en el artículo cuarto del Reglamento 31 de marzo de 1944.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de junio).

(G. C.—2.016)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 25 de mayo último, por virtud del cual se incrementa en la suma de 552.285,01 pesetas el concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 22 del mismo Presupuesto, con destino a complementar la cifra de 2.500.000 pesetas para las obras de carácter extraordinario de conservación y reconstrucción de pavimentos en diversas calles de la capital, de urgente realización.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1944.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—6.239)

De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 25 de mayo del corriente año, por virtud del cual se incrementa en la suma de 162.249,81 pesetas el concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 37 del mismo Presupuesto, con destino a las obras de consolidación en los

edificios agrícolas de la finca denominada «Tres Cantos».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1944.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—6.238)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1.º del corriente mes, acordó la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Mira el Río Alta, Santa María, Doce de Octubre, Aduana, General Pardiñas (entre Diego de León y General Oráa), Tribulete, Miguel Servet, Ventorrillo, Rey Francisco (de Ferraz a paseo de Rosales), San Vicente (entre Acuerdo y Amaniel y San Bernardo y Norte), San Cosme, Santa Inés, Santiago el Verde y Pretil de los Consejos, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por este Excmo. Ayuntamiento en las citadas vías públicas, y de éstas últimas en las de Doctor Castelo (frente a los números 2, 4, 6 y 10), Castelló (entre Ayala y Don Ramón de la Cruz), Doce de Octubre, avenida de Menéndez Pelayo (desde el 30 a Valderribas), Cabanillas (frente a los números 22 y 24), Rafael Calvo (frente a los números 11 y 13), Puerta del Sol (entre Arenal y Preciados), Alcántara (frente al número 11), Don Ramón de la Cruz (frente al número 77), Fernández de los Ríos (frente al cine Pelayo), Almagro (con vuelta a Zurbano), Estudiantes, Palencia (frente al Mercado de Maravillas), Doctor Castelo (entre Antonio Acuña y Lope de Rueda), Joaquín María López (con vuelta a Galileo, número 81), Bernardino Obregón, Moratines (frente a los números 7 y 26), Hermosilla (con vuelta a Alcalá y Lombía) y Hermosilla (con vuelta a Alcalá); e igualmente motivadas por las obras de reforma de alumbrado en las calles de Barquillo y Lagasca (entre las de Lista y Diego de León), Bustamante (frente a los números 15 y 17), Narciso Serra, Vallehermoso, Francisco Silvela, 3, Cristóbal Bordiú (frente a los números 17, 19 y 21), Nicasio Gallego y Pozo; lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público, a fin de que durante las ho-

ras de once a trece de los treinta días siguientes al en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinar el expediente los interesados en el citado Negociado, y formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 7 de junio de 1944.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—6.237)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán presentarse durante los días 5 al 10, inclusive, de los corrientes, por las oficinas de la Sección de Estadística de esta Delegación Provincial, sitas en Alberto Aguilera, núm. 32, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de viveres, cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite, medio litro; azúcar, 350 gramos; lentejas, 750 gramos; jabón, 200 gramos; tocino o manteca, 250 gramos, y seis kilos de patatas.

Infantiles

Aceite, medio litro; azúcar, un kilo; arroz, 500 gramos; jabón, 400 gramos; harina de arroz, 250 gramos; leche en polvo, un kilo, y seis kilos de patatas.

Suplemento Maestros

Aparte del racionamiento que como población civil les corresponde, percibirán, en concepto de suplemento de ración, medio litro de aceite y 750 gramos de lentejas.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: aceite, por tiras completas del cupón señalado con el número II de las semanas 50, 51, 52 y 53.—Arroz, lentejas, harina de arroz y leche en polvo, también por tiras completas de idénticas semanas del cupón señalado con el número III.—Patatas, de igual forma, con el cupón señalado con el número IV y con el cupón número V, de las semanas dichas y también por tiras completas justificarán el azúcar.—Tocino o manteca, con el cupón de Varios número 115.—Jabón, con los cupones de varios números 117 para las cartillas de adultos y 108 para las de infantiles.—Al mismo tiempo cortarán y anularán el cupón de Varios número 116.

En las órdenes de entrega de aceite figuran por el doble de la totalidad de litros que a cada Ayuntamiento le corresponde, debiendo los Alcaldes repartir al vecindario lo correspondiente al mes de junio, quedando el resto en depósito de dichos Ayuntamientos para el reparto del próximo mes de julio.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 3 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.022)

A pesar de las dificultades con que tropieza esta Delegación Provincial para el abastecimiento de la población civil de esta provincia, se ha podido llevar a efecto un racionamiento especial y extraordinario para los obreros segadores que se han de emplear en la próxima faena de recolección; para ello esta Delegación Provincial ha puesto a disposición de la Vicesecretaría de Ordenación Económica (Sector Agrario) 40 vagones de patatas, 20.000 kilos de arroz, 20.000 kilos de bacalao, 45.000 kilos de tocino y 10.000 kilos de manteca, para que, por mediación de las Delegaciones Sindicales Locales, puedan llegar estos víveres para el consumo única y exclusivamente a todos los obreros, tanto locales como forasteros, que se empleen en la referida faena.

Lo que se publica para general conocimiento de los Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos; Delegados Sindicales y Agricultores interesados, con el fin de que éstos se pongan en contacto con los Delegados Sindicales Locales, quienes tienen instrucciones para el reparto y adquisición de dichos artículos.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.023)

Junta Provincial de Precios

Precios oficiales de los artículos suministrados por los Economatos, correspondientes al mes de junio

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

a) Economatos de Empresas

1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio a que hayan comprado, es decir, al precio oficial establecido para cada artículo de «mayor a detall» y que mensualmente son publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Si lo retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «Precio Oficial», previa presentación del escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

b) Economatos de Organismos del Estado.

1.º Precios de los artículos suministrados por almacenes mayoristas:
Aceite, 4,60 pesetas litro.
Algarrobas, 1,465 pesetas kilogramo.
Alubias, 2,673 pesetas kilogramo.
Alubias pintas, 2,471 pesetas kilogramo.
Arroz, 2,741 pesetas kilogramo.

Azúcar, 3,487 pesetas kilogramo.
Café, 21,762 pesetas kilogramo.
Fideos, 2,983 pesetas kilogramo.
Fideos (elaborados con harina de cupo excedente), 5,215 pesetas kilogramo.
Galletas, 10,958 pesetas kilogramo.
Garbanzos, 2,489 pesetas kilogramo.
Jabón común (sin carga), 3,321 pesetas kilogramo.
Lentejas, 2,416 pesetas kilogramo.
Leche condensada, 3,40 pesetas bote.
Macarrones, 3,441 pesetas kilogramo.
Macarrones (elaborados con harina de cupo excedente), 5,673 pesetas kilogramo.
Patata extra-temprana, 1,40 pesetas kilogramo.
Puré primera clase, envasado, 4,875 pesetas kilogramo.

Puré segunda clase, envasado, 4,016 pesetas kilogramo.

2.º Si se retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «Precios Oficiales» de «mayor a detall», que mensualmente se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse a la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos Oficiales, quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que con el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tiene establecidos.

Madrid, 1 de junio de 1944.

(G. C.—2.024)

COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

COMBATIENTES

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de abril de 1944:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios del padrón ordinario...	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados...	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
2	Ajalvir.....	1		1	135		135
5	Alcalá de Henares.....	5		5	675		675
9	Algete.....		1	1		105	105
18	Aranjuez.....	17	4	21	2.175	465	2.640
15	Arganda.....	8		8	630		630
18	Barajas.....	2		2	240		240
21	Belmonte del Tajo.....	2		2	180		180
27	Brea del Tajo.....	2		2	180		180
34	Camarma de Esteruelas.....	1		1	90		90
35	Campo Real.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	20		20	2.190		2.190
39	Carabanchel Alto.....	4		4	690		690
40	Carabanchel Bajo.....	22	6	28	2.655	720	2.375
46	Ciempozuelos.....	1		1	60		60
49	Colmenar de Oreja.....	3	3	6	285	285	570
55	Coslada.....	2	2	4	165	210	375
57	Chamartín de la Rosa.....	79	12	91	9.270	1.245	10.515
59	Chinchón.....	3		3	240		240
62	Escorial (El).....	1		1	75		75
66	Fuencarral.....	21	2	23	2.490	210	2.700
67	Fuenlabrada.....	1		1	60		60
68	Fuente el Saz.....	1		1	120		120
74	Getafe.....	4		4	360		360
81	Hortaleza.....	1		1	90		90
89	MADRID.....	458	152	610	54.165	17.400	71.565
94	Mejorada del Campo.....	6		6	585		585
96	Molar (El).....	1		1	90		90
101	Morata de Tajuña.....	4		4	375		375
102	Móstoles.....	1		1	90		90
106	Navalcarnero.....	1		1	90		90
115	Pardo (El).....	2		2	180		180
121	Perales de Tajuña.....	1	1	2	120	120	240
126	Pozuelo de Alarcón.....	2		2	210		210
130	Quijorna.....	1		1	120		120
141	San Fernando.....	1	2	3	90		180
142	San Lorenzo del Escorial.....	1	2	3	105	210	315
158	Torrejón de Ardoz.....	3	3	6	285	285	570
160	Torrejón de Velasco.....	7		7	525		525
175	Valdilecha.....	1		1	75		75
177	Vallecas.....	49		49	6.525		6.525
178	Velilla de San Antonio.....	2	2	4	135	150	285
181	Vicálvaro.....	31		31	3.825		3.825
182	Villaconejos.....	1		1	105		105
183	Villa del Prado.....	2	4	6	150	300	450
185	Villamanrique de Tajo.....	1		1	60		60
192	Villarejo de Salvanés.....		1	1		90	90
	TOTALES.....	777	198	975	90.930	22.095	113.025

EX COMBATIENTES

89	MADRID.....	1		1	90		90
	TOTALES.....	1		1	90		90

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 22 de abril de 1944.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—1.930 y 1.931)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CHINCHÓN

EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Víctor Domingo y Domingo, vecino de Villarejo de Salvanés, sobre que se le declare, en unión de su hermana doña Carmen, únicos herederos, por iguales partes, como reservatarios, de los bienes que con el mismo carácter de reservables heredó don Eusebio Muñoz Martínez, fallecido el 29 de octubre de 1936, en Paracuellos de Jarama, siendo natural y vecino de Villarejo de Salvanés, de su hija legítima María de las Candelas Muñoz Domingo, fallecida también en dicho pueblo, el 21 de febrero de 1920, y cuyos bienes adquirió ésta también por herencia de su madre, doña María del Carmen Domingo y Domingo, hermana de doble vínculo de los repetidos doña Carmen y don Víctor Domingo y Domingo, parientes en tercer grado de la María de las Candelas; lo que se anuncia por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a los expresados bienes, comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Chinchón, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. H.,

Eduardo Pimentel

Antonio Esteva

(A.—3.058)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de doña María de los Dolores Ortega y Núñez, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, hija de don Domingo y de doña Manuela, y de estado soltera, que falleció en esta capital, el día diez de febrero del corriente año; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose constar que los que en la actualidad reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Eduardo Sebastián y doña María Magdalena Ortega Núñez.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez,
Elpidio Lozano

(A.—3.057)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera ins-

tancia número siete, de esta capital,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio universal que se siguen en dicho Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, sobre concurso de acreedores de don José Mendoza Dosal, se ha dictado auto en el día de hoy reconociendo los créditos de dicho concurso en la forma propuesta por el Síndico, por estimarse justificados, y que son los siguientes:

Primero. Don Constantino Prieto Neira, por ciento noventa y cinco mil pesetas.

Segundo. Don Juan Manuel Cabanillas Riva, por dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercero. Don Luis Camilleri Gómez, por ocho mil doscientas setenta y cuatro pesetas sesenta céntimos.

Cuarto. Don Emilio Pérez Codes, por veintiún mil pesetas.

Quinto. Don Atanasio del Castillo Campillo, por mil quinientas cincuenta pesetas.

En razón a que la Junta no pudo resolver estos reconocimientos por no reunirse la mayoría de votos que la Ley exige, al no concurrir número suficiente de acreedores para tomar acuerdo.

Y para que sirva de notificación a los acreedores don Emilio Pérez Codes y don Atanasio del Castillo Campillo, cuyos domicilios se ignoran, se publica el presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia.

Madrid, seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—3.056)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado tendrá lugar el próximo día doce de julio venidero, a las once horas, la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don Antonio Molero Peralta, vecino de Cogollos de Guadix (Granada), en el juicio verbal seguido a instancia de la S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas.

Casa en la calle de los Balsones, de esta Villa, compuesta de planta baja y un piso por alto; linda: por la derecha, entrando, con casa de don Antonio Porcel Tejada; izquierda, con otra de María Martínez Vega, y por espalda, con corrales de dichas casas lindante. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

L. F. Saavedra

(A.—3.061)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado tendrá lugar el próximo día doce de julio venidero, a las once, la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca siguiente embargada a don Florencio Román Carrasco y don Luis Luengo Rebollo, vecinos de Torreorgaz (Cáceres), en el juicio instado por S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas:

Propiedad de don Florencio Román. Una casa sita en la calle de Calco Sotelo, sin número, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Juan Román Jiménez; por la izquierda, con otra de Francisco Jiménez Jiménez, y al fondo, con olivar de doña Carolina Ulloa. Tasada en mil quinientas pesetas.

Propiedad de don Luis Luengo. Una casa sita en la plaza del Generalísimo, sin número, que linda: por derecha, entrando, con Adrián Sanabria; por la izquierda, con Abdón Collado, y al fondo, con Lorenzo Galán. Tasada en 2.000 pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de mil ciento veinticinco pesetas para la primera y mil quinientas pesetas para la se-

gunda, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación de ambas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

L. F. Saavedra

(A.—3.062)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que el día doce de junio venidero, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a doña Antonia Florensa, vecina de Sudanel (Lérida), en el juicio verbal seguido a instancia de la S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas:

Campo huerta partida «Fonte», de 10,71 porcas, lindante: por Oriente, con José Homs Sabaté; por Medio-

292. Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo, desde el kilómetro 8 hasta el empalme con el camino de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo, declarando a favor del contratista, don Enrique García del Valle, un saldo de 503,07 pesetas.

293. Aprobar proyecto de obras en los servicios del Pabellón de Comedores del Colegio de San Fernando, por un total importe de 6.939,35 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 250 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

294. Aprobar proyecto de obras de restauración y revoco de fachadas del patio central del Hospital Provincial, por un total importe de 23.375,39 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 136 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

295. Devolver a don Víctor Martín Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 12 de enero de 1942, según resguardo número 65, por valor de 450 pesetas, para garantizar el aprovechamiento de pastos del «Prado Herbal», de Loeches; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el impuesto de Derechos reales.

296. Devolver a don Víctor Martín Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 12 de diciembre de 1942, según resguardo número 92, por valor de 425 pesetas, para garantizar el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Villaverde; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el impuesto de Derechos reales.

297. Aprobar proyecto de reparación de calefacción en distintas dependencias del Hospital Provincial, por un total importe de 7.123,98 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 191 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

275. Facultar al señor Visitador del BOLETIN OFICIAL para gratificar al personal auxiliar adscrito al servicio de esta publicación, en atención al excelente resultado obtenido por ésta en el pasado año, apreciándose por dicho señor Visitador la cuantía y empleados de carácter auxiliar a quienes debe comprender esta gratificación, autorizándose al efecto un crédito de 3.500 pesetas a cargo del capítulo de «Imprevistos», toda vez que la dotación que consta en Presupuestos para personal del BOLETIN OFICIAL sólo se refiere a retribuciones normales de carácter ordinario.

Sesión del día 14 de marzo de 1944

276. Acceder a lo solicitado por doña María Medrano, dejando sin efecto la concesión de la beca que a favor de su hija Carmen Castro Medrano le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de julio de 1942, para el Colegio de Acción Católica de Sordomudos, otorgándole otra en el Colegio de la Purísima Concepción, de Madrid, que será satisfecha por la Corporación, a partir de la fecha de este acuerdo, con cargo al concepto 301 del vigente Presupuesto de Gastos.

277. Acceder a lo solicitado por don Vicente Izquierdo, dejando sin efecto la concesión de la beca que a favor de su hijo Vicente Izquierdo Royán le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de marzo de 1943, para el Colegio de Acción Católica de Sordomudos, otorgándole otra en el Colegio de la Purísima Concepción, de Madrid, que será satisfecha por la Corporación, a partir de la fecha de este acuerdo, con arreglo al concepto 301 del vigente Presupuesto de Gastos.

278. Acceder a lo solicitado por don Felipe Ramos Sánchez, dejando sin efecto la concesión de la beca que a favor de su hija Amparo Ramos Caniego le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo de 1943, para el Colegio de Acción Católica de Sordomudos, otorgándole otra en el Colegio de la Purísima Concepción, de Madrid, que será satisfecha por la Corporación, a partir de la fecha de este acuerdo, con cargo al concepto 301 del vigente Presupuesto de Gastos.

día, con Sebastián Ces; Poniente, con herederos de Navas, y Norte, con José Piñol, sita en el pueblo de Sudanel. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

L. F. Saavedra
(A.—3.063)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado tendrá lugar el próximo día doce de julio venidero, a las once, la venta en pública subasta, por segunda vez, de

la finca siguiente embargada a don Felipe Largo Nevado, vecino de Torreorgaz (Cáceres), en el juicio instado por S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas:

Una casa sita en la calle de Muñoz Chaves, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Eustaquio Rodríguez; por la izquierda, con otra de viuda de Juan Carrasco, y al fondo, con otra de Pascasio Barriga. Tasada en mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de mil ciento veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

L. F. Saavedra
(A.—3.060)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado tendrá lugar el próximo día doce de julio venidero, a las once, la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca embargada a don Evaristo Gallego Polo y don Francisco Gallego, vecinos de Torreorgaz, en el juicio instado por la S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas.

Propiedad de don Evaristo Gallego. Una casa sita en la calle del General Morcardó, sin número, que linda: por la derecha, entrando, con viuda María Román Jiménez; por la izquierda, con Miguel Pablos, y al fondo, con Juan Nevado Palacios. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Propiedad de don Francisco Gallego. Una casa en la calle del General Aranda, sin número, que linda: por derecha, entrando, con Felipe Pavón; por la izquierda, con la misma calle, y al fondo, con Daniel Pavón. Tasada en cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de cuatro mil ciento veinticinco pesetas para la primera, y tres mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda, rebajados ya el veinticinco por ciento de la tasación de ambas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación

obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

Luis Fernando Saavedra
(A.—3.059)

JUZGADO MILITAR

ARANJUEZ

Calatayud Morán (Emilio), hijo de Emilio y de Amparo, natural de Valencia, y vecino de Villalba (Madrid), ebanista, de veintidós años, domiciliado últimamente en la citada ciudad de Lorca, calle Plaza de San Juan, número 1, a quien por este Juzgado se le sigue expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Rafael Marín Serrano, del Regimiento Dragones de Almanza, 5.º de Caballería, de guarnición en Aranjuez, advirtiéndole que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Aranjuez, 30 de mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Rafael Marín Serrano.

(G. C.—2.000) (B.—22.654)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

279. Declarar de abono, a favor de la ex alumna del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, Carmen Antón Jiménez, el premio de la Lotería Nacional de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo celebrado el 11 de julio de 1921, por justificar que ha contraído matrimonio.

280. Conceder, a cargo del concepto 301 del vigente Presupuesto, una beca de 60 pesetas mensuales, en Acción Católica de Sordomudos, al niño Gregorio Pedroche García, por reunir los requisitos reglamentarios.

281. Aprobar cuenta rendida por Acción Católica de Sordomudos de las becas concedidas por esta Corporación a favor de alumnos de esta provincia en la Escuela que sostiene dicha Institución y correspondiente al cuarto trimestre de 1943, por un importe de 2.700 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto número 292, «Resultas», del Presupuesto del pasado ejercicio.

282. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes durante la segunda quincena del mes de febrero.

283. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio de San Fernando durante el mes de febrero.

284. Conceder el ingreso en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Beatriz y María de los Angeles Calvo Salas, Luisa Lamas Linares, Concepción Alfaro Alvarez, Carolina Alvero Romero, Amparo Vacas Aparicio y Ana María Arribas, números 2.806, 2.807, 2.814, 2.819, 2.822, 2.849 y 2.859, respectivamente, del registro de turnos, y cuando por el mismo les corresponda.

285. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios; a Sebastián Plaza Dutrey y Ana Trujillos Caparrós, números 232 y 310, respectivamente, del registro de turnos, y cuando por el mismo les corresponda.

286. Acceder a lo interesado por el Director del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), y, en su consecuencia, tomar a cargo de la Corporación el abono de las estancias causadas y que causen en el citado Establecimiento los enfermos Antonio Vaquerizo Matesanz, Angel Guerrero García y Francisco

Sánchez Vázquez, con residencia en esta provincia, sin perjuicio de la instrucción de los respectivos expedientes personales para averiguar si legalmente corresponde asumir esta obligación a la Diputación Provincial de Madrid; y declarar de abono a favor del referido Instituto la cantidad de 520 pesetas, importe de las estancias causadas, a razón de cinco pesetas diarias, por dichos tres enfermos durante los meses de diciembre de 1943 y enero del año en curso, con cargo a la consignación del concepto número 294 del vigente Presupuesto de Gastos.

287. Autorizar a la Dirección del Colegio Provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, adquiera vajilla de aluminio con destino a los servicios del Establecimiento, por un importe de 6.695 pesetas, según presupuesto; y declarar de abono dicha cantidad con cargo a la consignación del concepto núm. 257, artículo 4.º, capítulo VIII, del vigente Presupuesto de Gastos.

288. Aprobar proyecto de reparación y riego asfáltico de la carretera de Chinchón al Embocador, kilómetros 7 al final, por un total importe de 63.394,47 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 61.782,97 pesetas.

289. Aprobar proyecto de riego asfáltico de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, por un total importe de 122.554,80 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 119.439 pesetas.

290. Aprobar liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 29 al 35 de la carretera de Aranjuez a Brea, declarando de abono a favor del contratista, «Ginés Navarro e Hijos», la cantidad de 2.061,95 pesetas.

291. Aprobar liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 del camino de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo, declarando a favor del contratista, don Enrique García del Valle, un saldo de 576,13 pesetas.